



RESOLUCIÓN N° 464-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 10/24 DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 27 de junio del 2024.

VISTO:

El Memorando N° 027/24 de fecha 25 de junio del 2024, de la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación; el Acta CTE N° 10/24 de fecha 25 de junio del 2024, de la Comisión Técnica Evaluadora; el Dictamen N° 618/24, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 027/24 de fecha 25 de junio del 2024, la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación (CCTE) remite el Acta N° 10/24 de fecha 25 de junio del 2024 y su respectivo Dictamen, ambos emitidos por la Comisión Técnica Evaluadora del SENAVE, en los cuales aprueban las solicitudes de registros de productos fitosanitarios que fueron objeto de análisis técnico.

Que, la Ley N° 3742/09 “De Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola”, dispone:

Artículo 4°.- “La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

Artículo 10.- “A los solicitantes de registros que cumplan con todos los requisitos exigidos y se apruebe su solicitud, se le asignará un número de registro en la categoría correspondiente y se le extenderá un certificado que acredite su inscripción en el registro respectivo del SENAVE”.

Artículo 11.- “Las solicitudes de registro de productos fitosanitarios de uso agrícola, podrán ser rechazadas, así como los registros ya expedidos podrán ser en cualquier momento restringidos, suspendidos y/o cancelados, o prohibida su comercialización, si por motivos de calidad, eficacia, fitotoxicidad, toxicidad aguda o crónica, ecotoxicidad, esto fuera necesario. La resolución que rechace, suspenda o cancele un registro deberá ser fundada. También podrán cancelarse los registros, a pedido de la misma entidad registrante”.

Artículo 12.- “El SENAVE también podrá suspender los registros temporales a objeto de exigir la actualización o revisión de la información que fuera aportada”.


Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°464.....-

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 10/24 DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-2-

la obtención del registro del plaguicida y cancelarlo cuando existan nuevas informaciones, eventos y hechos que así lo ameriten".

Artículo 19.- "Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAVE, y serán evaluados en cada caso por una Comisión Técnica Evaluadora".

Artículo 20.- "La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios".

Que, la Ley N° 123/91 "Que adoptan nuevas Normas de Protección Fitosanitaria", dispone:

Artículo 23.- "Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a fraccionamiento y/o mezcla de plaguicidas, fertilizantes y sustancias similares, utilizarán y registrarán sus propias marcas comerciales y deberán registrar y declarar a las Autoridades de Aplicación el origen y formulación de los componentes".

Artículo 28.- "Las Autoridades de Aplicación serán responsables del control de calidad y de eficacia de los plaguicidas, fertilizantes y otros productos debidamente registrados, para lo cual establecerán los análisis, ensayos o pruebas correspondientes a la evaluación de plaguicidas por cuyo trabajo se percibirá una tasa de acuerdo al inciso n) del artículo 4°".

Que, la Resolución N° 878/96 "Por la cual se reglamenta la vigencia o retiro de circulación del mercado de productos fitosanitarios con fecha de vigencia fenecidas", dispone en su Artículo 1°: "Entiéndase por fecha de vencimiento, a la fecha límite que el producto permanece en perfectas condiciones de uso o almacenamiento, inclusive el embalaje, tanto sus características físicas y químicas, inalteradas".

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", establece:

Artículo 6°.- "Son fines del SENAVE: c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente".

Artículo 9°.- "Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas las siguientes: p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento

Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Ejes - Piso 5
Asunción, Paraguay

RESOLUCIÓN N°464.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 10/24 DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, la Resolución SENAVE N° 446/06 “Por la cual se aprueba y se ordena la puesta en vigencia del “Reglamento para el Control de Plaguicidas de Uso Agrícola”, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, resuelve:

Artículo 4°.- “Quedan habilitados en el SENAVE los siguientes tipos y categorías de registro: D.3. Definitivo: Se otorgará a los siguientes productos: Sustancia activa grado técnico nuevas u original; Sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico nuevas con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo aprobado; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a agentes de control biológico microbiano con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo”.

Artículo 32.- “El SENAVE tendrá un plazo máximo de 180 días calendario contados desde la fecha de recepción de los requisitos que obliga la presente resolución, para expedirse respecto a la solicitud de registro. La comisión solicitará nuevas informaciones, ampliaciones o aclaraciones en caso de dudas o de requerir más informaciones. En este caso los días transcurren desde el pedido a la parte interesada hasta la recepción de lo solicitado no serán computados como parte del plazo establecido para expedirse sobre la solicitud de registro. Si no se presentasen los datos o información faltante en un plazo de un año, la solicitud automáticamente será cancelada”.

Artículo 35.- “Será negado el registro si la evaluación de las informaciones técnicas sobre la composición y/o uso propuesto del producto indiquen un elevado riesgo para la salud humana, animal y/o para el ambiente”.

Que, la Resolución SENAVE N° 132/09 “Por la cual se modifica parcialmente disposiciones del Reglamento para el Control de Plaguicidas de Uso Agrícola aprobado por Resolución N° 446/06 y se derogan las Resoluciones N° 351/08 y 355/08”, resuelve:

Artículo 15.- “El SENAVE evaluará el DOSSIER completo y otorgará el REGISTRO DEFINITIVO o cancelará el REGISTRO TEMPORAL otorgado, según el resultado de la evaluación”.

Abg. Miguel Caballero
Secretario General



RESOLUCIÓN N° 464-.....

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 10/24 DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Que, por Resolución SENAVE N° 235/24 *“Por la cual se prorroga el plazo de vigencia establecida en la Resolución SENAVE N° 435/23 “Por la cual se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y prestación de servicios relacionados a entidades comerciales y productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de julio del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024”, de fecha 30 de junio del 2023”, de fecha 05 de abril del 2024, se prorroga el plazo de vigencia de la Resolución SENAVE N° 435/23 hasta el 30 de julio del 2024, disposición donde se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y servicios relacionados a productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*

Que, por Resolución SENAVE N° 039/22 de fecha 01 de febrero de 2022, se conforma los miembros y se establecen las funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), abrogando la Resolución SENAVE N° 055/2020 de fecha 03 de febrero de 2020.

Que, por Acta CTE N° 10/24 de fecha 25 de junio del 2024, la Comisión Técnica Evaluadora se expide en cuanto al Orden del Día referente a las solicitudes elevadas para análisis correspondiente, dictaminando a favor de la aprobación de las siguientes solicitudes: Registros con Categoría Definitivo, Origen Adicional y Cambio de Situación Vigente a Registro Definitivo.

Que, por Resolución SENAVE N° 452/24 de fecha 20 de junio del 2024, se designa Encargada de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Providencia DGAJ N° 806/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 618/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde sugiere aprobar las solicitudes evaluadas y aprobadas por la CTE, correspondientes a: Registros con Categoría Definitivo, Origen Adicional y Cambio de Situación Vigente a Registro Definitivo, conforme consta en Acta y Dictamen CTE, ambos de fecha 25 de junio del 2024.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*


Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 464.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 10/24 DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR las solicitudes analizadas por Acta CTE N° 10/24 de fecha 25 de junio del 2024 de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyas documentaciones se encuentran en cumplimiento con las resoluciones vigentes, y que se detallan a continuación:

a) SOLICITUDES DE REGISTROS CON CATEGORÍA DEFINITIVO.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	9345	CHD'S AGROCHEMICALS S.A.I.C.	PROPIRICE 48	Propanil 48%	Registro definitivo	Cumple
2	9283	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	SECULUS 400®	Bixafen 40%	Registro definitivo	Cumple
3	9284	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	No Corresponde	Bixafen 98%	Soporte grado técnico	Cumple
4	9334	NEW AGRO S.S.	COLUMBUS® 258 SC	Fipronil 8,5% + Clotianidina 20%	Registro definitivo	Cumple
5	8447	HODOAGRO PARAGUAY S.A.	HODOMECHLO R	S-metolacoloro 96%	Registro definitivo	Cumple
6	8448	HODOAGRO PARAGUAY S.A.	No Corresponde	S-metolacoloro 98%	Soporte grado técnico	Cumple
7	9344	AMERICA LATINA AGRISCIENCES S.A. (ALAG S.A.)	TROPIK 250 EC	Alfa cipermetrina 25%	Registro definitivo	Cumple
8	9346	AGRO PLUS S.A.	COOL 80	Ciantraniliprol 80%	Registro definitivo	Cumple
9	9347	AGRO PLUS S.A.	No Corresponde	Ciantraniliprol 95%	Soporte grado técnico	Cumple
10	8325	ATANOR PARAGUAY S.R.L.	PLANO	Cletodim 36% p/p (33.9% p/v)	Registro definitivo	Cumple
11	8326	ATANOR PARAGUAY S.R.L.	No Corresponde	Cletodim 90%	Soporte grado técnico	Cumple
12	8409	HÚMICOS DEL PARAGUAY S.R.L.	No Corresponde	Carbendazim 98%	Registro definitivo	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express, Piso 5
Asunción, Paraguay

Abg. Miguel Caballero
Secretario General



RESOLUCIÓN N° 464...

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 10/24 DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-6-

13	8922	PROMISOL DEL PARAGUAY S.A.	DISOLKYN® MAX	Oleato potásico 26.42%	Registro definitivo	Cumple
14	9038	PROQUIMUR PARAGUAY S.A.	STOP SOON	Glufosinato-p 20% (equivalente a Glufosinato-p de amonio 21,9%)	Registro definitivo	Cumple
15	9039	PROQUIMUR PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Glufosinato-P 90%	Soporte grado técnico	Cumple
16	9093	UPL PARAGUAY S.A.	SONRISA	Topramezona 33.6%	Registro definitivo	Cumple
17	9094	UPL PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Topramezona 97%	Soporte grado técnico	Cumple
18	9381	FRANCISCO VIERCI Y CIA S.R.L. LA CASA DEL AGRICULTOR	OPLLOT	Fludioxonil 2.5% + Metalaxil-M 3.75%	Registro definitivo	Cumple
19	9382	FRANCISCO VIERCI Y CIA S.R.L. LA CASA DEL AGRICULTOR	No Corresponde	Metalaxil-M 95%	Soporte grado técnico	Cumple
20	9383	FRANCISCO VIERCI Y CIA S.R.L. LA CASA DEL AGRICULTOR	No Corresponde	Fludioxonil 98%	Soporte grado técnico	Cumple
21	9043	TECNOMYL S.A.	No Corresponde	Diafenthiuron 97%	Registro definitivo	Cumple
22	9137	DEMETRA AGROBUSINESS S.A.	AMYLO SP	<i>Bacillus amyloliquefaciens</i> cepa ITS5 5,0 X 10 ¹⁰ UFC/mL (5% p/v)	Registro definitivo	Cumple
23	9198	BELPAR AGROCHEMICAL S.A.C.I.	WAZY	Acetamiprid 25% + Bifentrina 25%	Registro definitivo	Cumple
24	9199	BELPAR AGROCHEMICAL S.A.C.I.	No Corresponde	Acetamiprid 99%	Registro definitivo	Cumple
25	9202	SIPCAM PARAGUAY S.A.	TERBYNE EXTREME	Terbutilazina 40% + Mesotriona 7%	Registro definitivo	Cumple

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción, Paraguay

RESOLUCIÓN N° 464

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 10/24 DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-7-

26	9203	SIPCAM PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Mesotriona 98%	Soporte grado técnico	Cumple
----	------	-------------------------	----------------	----------------	--------------------------	--------

b) SOLICITUDES DE ORIGEN ADICIONAL.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	1484	SYNGENTA PARAGUAY S.A.	FLEX	Fomesafen 25%	Origen adicional Argentina	Cumple
2	5877	BASF PARAGUAYA S.A.	MELYRA®	Mefentrifluconaz ol 20% + Piraclostrobina 20%	Origen adicional Brasil	Cumple
3	4965	SOMAX AGRO S.A.	MANCOZEB 75% WG SOMAX	Mancozeb 75%	Origen adicional Paraguay	Cumple
4	9067	BIOSANITAS S.A.	TENDOTA	Sulfentrazona 40%	Origen adicional Paraguay	Cumple
5	8277	AGROLATINA S.A.	PHACT 350 FS	Tiametoxam 35%	Origen adicional Paraguay	Cumple
6	4304	SOMAX AGRO S.A.	ATRAZINA SOMAX 900 WG	Atrazina 90%	Origen adicional Paraguay	Cumple
7	5496	RIZOBACTER DEL PARAGUAY S.A.	RIZOSPRAY INTEGRUM	Esteres Metílicos De Ácidos Grasos De Aceites Vegetales 48%	Origen adicional Brasil	Cumple
8	2439	SOMAX AGRO S.A.	PROTEUS	Ciproconazol 20% + Azoxistrobina 12%	Origen adicional Paraguay	Cumple
9	5446	SOMAX AGRO S.A.	VECTOR 800	Teflubenzuron 80%	Origen adicional Paraguay	Cumple
10	4616	SOMAX AGRO S.A.	CORVUS 608	Glifosato Sal Dimetilamina (Equivalente A Glifosato Ácido 48%) 60.8%	Origen adicional Paraguay	Cumple

Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Tor Express - Piso 3
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 464-...

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 10/24 DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-8-

11	7958	SOMAX AGRO S.A.	OBELIX	S-Metolacoloro 96%	Origen adicional Paraguay	Cumple
12	6067	SOMAX AGRO S.A.	DECISO®	Clotianidina 60%	Origen adicional Paraguay	Cumple

c) SOLICITUD DE CAMBIO DE SITUACIÓN VIGENTE A DEFINITIVO.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	1484	SYNGENTA PARAGUAY S.A.	FLEX	Fomesafen 25%	Cambio De Situación Vigente A Definitivo	Cumple

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, a notificar a las entidades comerciales, informando sobre las aprobaciones de las solicitudes de Registros con Categoría Definitivo, Origen Adicional y Cambio de Situación Vigente a Registro Definitivo.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución, como así también del control de los documentos y plazos establecidos en la Resolución SENAVE N° 435/23 (*prorrogada por Resolución SENAVE N° 235/24*), Resolución SENAVE N° 237/23, Resolución SENAVE N° 446/06, y demás reglamentaciones y modificatorias vigentes.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

ING. AGR. MIRIAN LETICIA SORIA CÁCERES
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 452/2024
Presidencia - SENAVE

MS/mc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

